



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5401-D-05
OD 1439

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º- Incorpórase como inciso i) al artículo 56 de la ley 24.449, el siguiente:

inc. i) Cuando transporten carga de cualquier tipo, la carga deberá obligatoriamente estar protegida por una cobertura y/o malla lo suficientemente resistente, sobre los laterales y parte trasera del vehículo, de manera tal que impida el desprendimiento de la carga fuera del mismo.

ARTÍCULO 2º - La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días, de conformidad con las disposiciones de la ley 24.653 y decreto reglamentario N° 1035/02.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.